

Funciones y responsabilidades de los trabajadores del Fondo de Población de las Naciones Unidas

A. Director ejecutivo

El director ejecutivo es el responsable general de la seguridad del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas. En concreto, el director ejecutivo tiene la responsabilidad de:

1. aplicar en todos los programas la estrategia según la cual no puede haber programa sin seguridad, ni seguridad sin recursos;
2. velar por que la seguridad sea un elemento fundamental de todos los programas y actividades, y que las evaluaciones de los riesgos para la seguridad se tengan en cuenta y se consideren prioritarias desde el comienzo de todos los procesos de planificación;
3. elaborar y publicar un marco de rendición de cuentas interno en el cual se documenten las funciones, obligaciones y responsabilidades individuales relacionadas con la seguridad de cada organización;
4. conseguir que todos los directores y los subordinados de estos no solo apoyen al Secretario General sino que cumplan sus obligaciones para promover la conformidad con el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas;
5. colaborar estrechamente con el secretario general adjunto de seguridad a fin de favorecer un enfoque coherente y válido para todo el sistema en lo relativo a la seguridad;
6. asumir una responsabilidad colectiva y colaborar para ejecutar y contribuir al desarrollo del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas;
7. llevar a cabo una labor de concienciación en todos los foros posibles a fin de que los Estados Miembros aporten recursos para garantizar la seguridad del personal, las instalaciones y los activos del sistema de las Naciones Unidas, y para que no se tolere ningún delito contra el personal, las instalaciones o los activos de las Naciones Unidas y los responsables de tales delitos respondan ante los tribunales;
8. asumir un «deber de diligencia» para evitar que los trabajadores empleados por la organización y los familiares reconocidos como personas a su cargo se expongan a riesgos inaceptables, así como para garantizar que se toman todas las medidas necesarias para mitigar los riesgos;
9. nombrar a un administrador superior de la seguridad o a un coordinador de las medidas de seguridad en la sede;
10. reconocer y premiar el buen desempeño en la gestión de la seguridad, incluyendo la seguridad en la descripción de los puestos de trabajo y en las evaluaciones de desempeño, y abordar los incumplimientos en todos los niveles de la organización; y
11. abordar los problemas específicos de seguridad para las mujeres, según proceda.
12. El director ejecutivo cuenta con la ayuda del director ejecutivo adjunto de gestión y del director ejecutivo adjunto de programas para aplicar las políticas de rendición de cuentas, los procedimientos y las directrices de seguridad de las Naciones Unidas y del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

B. Director ejecutivo adjunto de gestión

El director ejecutivo adjunto de gestión es el administrador superior de la seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas y responde ante el director ejecutivo de la supervisión general de la coordinación y la gestión de la estrategia de seguridad del Fondo, así como de la aplicación de todas las políticas y procedimientos de seguridad. En concreto, el director ejecutivo adjunto de gestión tiene la responsabilidad de:

1. supervisar la función de seguridad en el Fondo de Población de las Naciones Unidas;
2. presidir el grupo de gestión de la seguridad y asumir su mando en situaciones de crisis;
3. informar al director ejecutivo sobre cualquier novedad de calado en materia de seguridad y mantenerlo al corriente de las cuestiones relacionadas con la gestión de la seguridad;
4. promover el cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguridad de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;
5. supervisar y facilitar financiación a efectos de poner en práctica las medidas de seguridad (las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria).

C. Director ejecutivo adjunto de programas

El director ejecutivo adjunto de programas responde ante el director ejecutivo de la coordinación y la ejecución de las actividades de programas del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la supervisión de la aplicación de todas las políticas y procedimientos de seguridad en el ámbito de las actividades de programas. En concreto, tiene la responsabilidad de:

1. favorecer la integración de la seguridad como elemento fundamental en la planificación y las propuestas programáticas del Fondo de Población de las Naciones Unidas;
2. supervisar y facilitar financiación para aplicar las medidas de seguridad de las actividades de programas;
3. supervisar la participación de los directores regionales y representantes en el sistema de gestión de la seguridad a escala nacional;
4. promover el cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguridad de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;
5. favorecer el cumplimiento de las normas mínimas operativas de seguridad en todas las actividades programáticas de la organización.

D. Coordinador de asuntos de seguridad

El coordinador de asuntos de seguridad tiene la responsabilidad de coordinar la respuesta internacional del Fondo de Población de las Naciones Unidas en cuanto a la gestión en materia de seguridad, así como de facilitar asesoramiento y asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la seguridad al director ejecutivo, a los directores ejecutivos adjuntos y al personal directivo superior del Fondo. En concreto, tiene la responsabilidad de:

1. asesorar al director ejecutivo, el director ejecutivo adjunto de gestión y el director ejecutivo adjunto de programas sobre las novedades en materia de seguridad y mantenerlos al corriente de las cuestiones relacionadas con esta;
2. orientar a los directores a todos los niveles a fin de integrar la seguridad en las políticas, procedimientos y operaciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas y, concretamente, colaborar en la inclusión de requisitos de seguridad en la planificación de los programas;
3. favorecer la movilización de recursos que ayuden a las oficinas de país a cumplir los requisitos de seguridad (normas mínimas operativas de seguridad y normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria);
4. distribuir información y facilitar orientación sobre cuestiones relacionadas con la seguridad;
5. responder a los problemas de seguridad que surjan en el día a día;
6. orientar al director ejecutivo, los directores ejecutivos adjuntos, los directores regionales, representantes, asesores de seguridad regional y demás personal que desempeñe tareas relacionadas con la seguridad de acuerdo con este marco en lo referente a la aplicación del modelo de gestión de los riesgos para la seguridad en las actividades y operaciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas y la adopción de decisiones sobre los riesgos aceptables;
7. formar parte de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad;
8. representar al Fondo de Población de las Naciones Unidas en el Grupo de Operaciones en Situaciones de Crisis de las Naciones Unidas;
9. colaborar estrechamente con el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas y otros miembros de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad, y ayudar al secretario general adjunto de Seguridad a cumplir sus obligaciones;
10. velar por que todo el personal y los familiares a su cargo conozcan los requisitos de capacitación en materia de seguridad y los medios para formar e informar a los trabajadores de la organización y los familiares a su cargo;
11. gestionar el desarrollo de políticas, directivas, directrices, planes y procedimientos específicos del Fondo de Población de las Naciones Unidas;
12. vigilar el cumplimiento de las políticas, las prácticas y los procedimientos de seguridad por parte del Fondo de Población de las Naciones Unidas e informar al respecto;
13. dar el visto bueno, desde un punto de vista técnico, a la reubicación de las oficinas del Fondo de Población de las Naciones Unidas y los gastos de seguridad relacionados con la misma;
14. administrar y dirigir la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad y a los asesores de seguridad regionales.

E. Coordinador adjunto de asuntos de seguridad

El coordinador adjunto de asuntos de seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas asiste al coordinador de asuntos de seguridad en el desempeño de sus funciones y asume las obligaciones de este durante su ausencia. Estas son algunas de las funciones y responsabilidades del coordinador adjunto de asuntos de seguridad:

1. prestar asistencia al coordinador de asuntos de seguridad en el desempeño de sus deberes;

2. asumir las responsabilidades del coordinador de asuntos de seguridad cuando este se ausenta de la sede;
3. asesorar al coordinador de asuntos de seguridad sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y mantenerlo al corriente de los asuntos relativos a la gestión de la seguridad;
4. ayudar al coordinador de asuntos de seguridad en su labor de asesoramiento del director ejecutivo, los directores ejecutivos adjuntos y el personal directivo superior;
5. colaborar con el coordinador de asuntos de seguridad a fin de que los representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas conozcan sus responsabilidades en materia de seguridad a escala nacional;
6. ayudar al coordinador de asuntos de seguridad a gestionar el desarrollo de políticas, directivas, directrices, planes y procedimientos específicos del Fondo de Población de las Naciones Unidas;
7. ayudar al coordinador de asuntos de seguridad a transmitir a todos los trabajadores del Fondo de Población de las Naciones Unidas y a los familiares a su cargo los requisitos de capacitación en materia de seguridad y facilitar la realización de sesiones formativas e informativas;
8. difundir información y material educativo sobre cuestiones relacionadas con la seguridad;
9. vigilar el cumplimiento de las políticas, las prácticas y los procedimientos de seguridad por parte del Fondo de Población de las Naciones Unidas e informar al respecto;
10. coordinar las actividades de los asesores de seguridad regionales del Fondo de Población de las Naciones Unidas y encargarse de la supervisión y el asesoramiento técnicos.

F. Especialista en asuntos de seguridad de la sede

El especialista en asuntos de seguridad de la sede del Fondo de Población de las Naciones Unidas, bajo las órdenes del coordinador de asuntos de seguridad, desempeña funciones de asesoría como experto en seguridad física, entre ellas la valoración técnica de posibles reubicaciones de las oficinas y de los equipos de seguridad. También está a cargo del mantenimiento y la actualización del plan de seguridad de la sede del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Nueva York. A continuación se enumeran algunas de sus funciones y obligaciones:

1. actualizar y mantener el plan de seguridad de la sede;
2. trabajar en colaboración con los Servicios de Seguridad de la sede de las Naciones Unidas, la Subdivisión de Instalaciones y Servicios Administrativos y la administración del edificio en todo lo relacionado con la seguridad de la sede;
3. mantener informado al personal de la sede del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas a la seguridad;
4. asistir al coordinador de asuntos de seguridad en las actividades cotidianas de seguridad tanto en la sede como en los lugares de destino sobre el terreno, especialmente en situaciones de crisis;
5. aprobar desde el punto de vista de la seguridad posibles reubicaciones de las oficinas, basándose en documentación sobre la seguridad (evaluaciones de riesgo, encuestas, normas mínimas operativas de seguridad, normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria);

6. examinar y aprobar peticiones presupuestarias relacionadas con la seguridad en nombre del coordinador de asuntos de seguridad;
7. llevar un registro de las aprobaciones relacionadas con la seguridad de las instalaciones y las peticiones presupuestarias;
8. desempeñar las tareas del coordinador de asuntos de seguridad cuando este y el coordinador adjunto de asuntos de seguridad se ausenten de sus puestos.

G. Asesores regionales de seguridad.

1. Asesorar y asistir a los directores y representantes regionales en el desempeño de sus responsabilidades en materia de seguridad; entre otros aspectos, mediante su participación en la planificación de las operaciones y aportaciones en materia de seguridad que faciliten el cumplimiento de las políticas, las prácticas y los procedimientos de seguridad de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;
2. en apoyo del coordinador de asuntos de seguridad, hacer aportaciones a las políticas y procedimientos de seguridad;
3. ayudar a los directores y representantes regionales en la planificación de la seguridad y el trabajo de preparación para situaciones de emergencia o crisis, de acuerdo con los requisitos de seguridad específicos de cada país;
4. ayudar a los directores y representantes regionales en todo lo referente a sus respectivas responsabilidades de seguridad en las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, especialmente mediante la aplicación de las normas mínimas operativas de seguridad específicas de cada país;
5. favorecer la integración de la seguridad en todas las operaciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas y, concretamente, colaborar en la inclusión de requisitos de seguridad en la planificación y las propuestas programáticas;
6. examinar las disposiciones de seguridad para las operaciones sobre el terreno del Fondo de Población de las Naciones Unidas y mantener un registro con toda la documentación pertinente de las misiones de asistencia en materia de seguridad, la valoración técnica de la seguridad de las oficinas, las evaluaciones del cumplimiento de las normas mínimas operativas de seguridad y la aprobación de las peticiones presupuestarias;
7. llevar a cabo misiones para la evaluación de la seguridad de las oficinas del Fondo de Población de las Naciones Unidas, según proceda o en situaciones de crisis;
8. informar sobre sus responsabilidades específicas de seguridad al personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas durante las misiones de asistencia en materia de seguridad, de acuerdo con el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y las políticas y procedimientos de seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas;
9. colaborar con el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas en cuestiones específicas de seguridad que afecten al Fondo de Población de las Naciones Unidas;
10. vigilar el grado de cumplimiento de las normas mínimas operativas de seguridad en cada región, en función de la información disponible;
11. cuando proceda, participar como miembro de la dependencia de seguridad, si se crea una en el lugar de destino.

H. División de Servicios de Gestión

El director de la División de Servicios de Gestión tiene la responsabilidad de:

1. contemplar financiación para todos los requisitos de seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas en las partidas del presupuesto institucional bienal;
2. agilizar la aprobación por parte del coordinador de asuntos de seguridad de la financiación para las normas mínimas operativas de seguridad o normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria y otros requisitos de seguridad;
3. promover la aplicación de medidas de seguridad en la sede del Fondo de Población de las Naciones Unidas junto con los administradores del edificio, el coordinador de asuntos de seguridad y la sede de las Naciones Unidas.

I. División de Recursos Humanos

La División de Recursos Humanos se encarga de:

1. mantener informado a todo el personal sobre los cursos obligatorios de capacitación en materia de seguridad y el modo de acceder a ellos;
2. velar por que la seguridad se incluya en los términos de referencia y en los anuncios de vacantes de personal y directivos, de conformidad con la política de rendición de cuentas en materia de seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas;
3. fomentar la evaluación de las responsabilidades en materia de seguridad a través del sistema de evaluación y mejoramiento del desempeño.

J. Directores de división

Los directores de división han de garantizar que la seguridad es un elemento principal dentro de la planificación de los programas y las propuestas a su cargo del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Estas son sus responsabilidades:

1. mantener registros precisos, de conformidad con las políticas y procedimientos vigentes de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, de a) todos los miembros del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas de contratación internacional y local, así como de los familiares reconocidos como personas a su cargo, sin olvidar a los trabajadores con contratos temporales de corta duración o asignados a una misión o servicio específico, y b) los trabajadores que no forman parte de la plantilla, mencionando su lugar de destino y división correspondientes y sus datos de contacto por si surgiera una emergencia.

K. Directores regionales

Los directores regionales han de rendir cuentas ante el director ejecutivo de la supervisión general del personal responsable de la gestión de la seguridad en cada región. **Estas son algunas de las funciones y responsabilidades en materia de seguridad de los directores regionales:**

1. determinar las prioridades para la seguridad regional de manera conjunta con los representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas en la región y con el asesoramiento de los asesores regionales de seguridad;
2. asignar recursos presupuestarios adecuados a los representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas para que puedan cumplir los requisitos de seguridad de los programas y proyectos nacionales;
3. velar por que las actividades de las operaciones y programas se desarrollen de acuerdo con las políticas y procedimientos de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas;
4. crear mecanismos de coordinación en situaciones de emergencia en las oficinas regionales, a fin de abordar las situaciones de crisis de forma coordinada;
5. garantizar que la oficina regional y su personal cumplan las decisiones del funcionario designado y del grupo de cuestiones de seguridad del país donde se ubique la oficina;
6. nombrar entre los funcionarios de categoría superior a un coordinador de las medidas de seguridad para la oficina regional, encargado de poner en práctica medidas de seguridad en la oficina regional correspondiente;
7. mantener un grado de confidencialidad adecuado respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas;
8. tomar medidas sobre los incumplimientos de las políticas, procedimientos y prácticas de seguridad, e informar al director ejecutivo de dichas medidas, a través del coordinador de asuntos de seguridad;
9. evaluar el desempeño de las funciones de seguridad de los representantes regionales mediante el sistema de evaluación y mejoramiento del desempeño;
10. promover la aplicación de las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria en la oficina regional correspondiente y vigilar su aplicación en las oficinas de país de la región;
11. garantizar recursos para abordar los problemas específicos de seguridad para las mujeres, según proceda;
12. reconocer y premiar el buen desempeño en la gestión de la seguridad y abordar actuaciones deficientes por parte de los directores y el personal en todos los niveles de la gestión de la seguridad.

L. Director o jefe de una oficina de enlace o especializada

El director o jefe de una oficina de enlace o especializada fuera de Nueva York —es decir, en Ginebra, Copenhague, Bruselas, Tokio o Washington D. C.— rinde cuentas ante el director ejecutivo por la seguridad del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de los familiares reconocidos como personas a su cargo, así como de las instalaciones y activos de sus destinos correspondientes. Entre las funciones y responsabilidades de los directores o jefes de las oficinas de enlace y especializadas se encuentran las siguientes:

1. coordinar su trabajo con el oficial designado del país donde se encuentre la oficina y representar al Fondo de Población de las Naciones Unidas en todas las reuniones de coordinación de la seguridad;
2. nombrar a un coordinador de las medidas de seguridad encargado de gestionar los requisitos de seguridad cotidianos en la oficina correspondiente;
3. acatar las decisiones del oficial designado y del grupo de cuestiones de seguridad del país donde se encuentre la oficina;
4. conjuntamente con el coordinador de asuntos de seguridad, determinar las prioridades en materia de seguridad para las oficinas correspondientes;
5. trabajar de forma conjunta con el coordinador de asuntos de seguridad para que la oficina disponga de los recursos presupuestarios necesarios para cumplir los requisitos de seguridad;
6. hacer cumplir en el destino correspondiente las políticas, directivas, directrices, planes y procedimientos pertinentes del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas;
7. mantener un grado de confidencialidad adecuado respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

M. Representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas¹

Los representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas son responsables y han de rendir cuentas ante el Secretario General, a través del director ejecutivo, e informar al director regional correspondiente, de la seguridad del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de los familiares reconocidos como personas a su cargo, así como de las instalaciones y activos del país al que hayan sido asignados. Estas son algunas de las funciones y responsabilidades en materia de seguridad de los representantes:

1. tomar medidas adecuadas para proteger la seguridad del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de las personas a su cargo en el país;
2. promover la inclusión de la seguridad como elemento fundamental en todos los programas del Fondo de Población de las Naciones Unidas en el país y obtener financiación adecuada;
3. consultar al oficial designado y colaborar con él en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad, la aplicación y el mantenimiento del plan de seguridad en el país, las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria;
4. participar en el grupo de cuestiones de seguridad, asistir a sus reuniones y completar todos los cursos de capacitación pertinentes en materia de seguridad y gestión de crisis;

¹ El acuerdo entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado «Disposiciones organizativas de las oficinas de país del UNFPA», del 22 de febrero de 1996, aprobadas por el Comité Ejecutivo del PNUD/UNFPA (en su decisión 95/20 del 14 de junio de 1995), por el Comité Económico y Social (de acuerdo con la decisión 1995/231 del 13 de julio de 1995) y, finalmente, por la Asamblea General (en su decisión 50/438 con fecha del 20 de diciembre de 2005), establece que en las oficinas de país donde el UNFPA no tenga representante, se designará como tal al representante residente del PNUD.

5. promover el nombramiento de un coordinador de las medidas de seguridad entre los funcionarios de categoría superior en el país a fin de colaborar en la ejecución de las políticas y procedimientos de seguridad;
6. hacer que todo el personal y los familiares reconocidos como personas a su cargo en el país cumplan las políticas y procedimientos de seguridad;
7. tomar medidas sobre los incumplimientos de las políticas, procedimientos y prácticas de seguridad, e informar de dichas medidas al director regional y al coordinador de asuntos de seguridad;
8. facilitar al oficial designado y al coordinador de asuntos de seguridad listas actualizadas de todos los miembros del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de los familiares reconocidos como personas a su cargo en el país, de acuerdo con las políticas corporativas del Fondo de Población de las Naciones Unidas y los requisitos del lugar de destino;
9. aplicar un sistema de seguimiento para vigilar el paradero y los movimientos de los miembros del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de los familiares reconocidos como personas a su cargo, de conformidad con los procedimientos vigentes en el lugar de destino;
10. informar puntualmente al oficial designado y al coordinador de asuntos de seguridad sobre cualquier incidente relativo a la seguridad;
11. en situaciones de emergencia, y de acuerdo con las políticas del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas relativas a los familiares reconocidos como personas a cargo del personal de contratación internacional que desempeña su trabajo en cualquier otro lugar, adoptar las mismas disposiciones de seguridad que se aplican a los familiares a cargo del personal internacional del lugar de destino;
12. conjuntamente con el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas y usando el marco «Salvar vidas entre todos», promover la colaboración en materia de seguridad con las organizaciones no gubernamentales que trabajen como asociados de ejecución del Fondo de Población de las Naciones Unidas;
13. facilitar al personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas los equipos de seguridad que se indican en las normas mínimas operativas de seguridad, así como instrucciones para su uso;
14. informar al director regional y al coordinador de asuntos de seguridad de cualquier novedad en materia de seguridad que se produzca en el país y que pueda afectar a la seguridad del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas y a los familiares reconocidos como personas a su cargo, así como a las instalaciones y activos del Fondo;
15. transmitir al personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas y a los familiares reconocidos como personas a su cargo la información relacionada con la seguridad y las medidas que se adoptan en este ámbito en el país;
16. vigilar la existencia de un sistema de comunicación totalmente operativo para la gestión de la seguridad en el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y que esté totalmente integrado en el sistema nacional de comunicaciones de emergencia;
17. garantizar que se preste el apoyo adecuado, se facilite la capacitación pertinente y se reconozcan los derechos de los miembros del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas que se ofrezcan voluntarios o sean seleccionados como guardianes o encargados de seguridad;

18. enviar todos los informes de seguridad solicitados al coordinador de asuntos de seguridad, a través del asesor regional de seguridad correspondiente, de acuerdo con las directrices para la elaboración de memorias de seguridad o según las instrucciones del coordinador de asuntos de seguridad;
19. velar por que todas las oficinas a su cargo, entre ellas las oficinas de proyectos, apliquen procedimientos de emergencia en los que se incluyan equipos de seguridad en caso de incendio.
20. garantizar recursos para abordar los problemas específicos de seguridad para las mujeres, según proceda.
21. mantener un grado de confidencialidad adecuado respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

N. Jefes de suboficinas, oficinas de proyecto y oficinas sobre el terreno

Las suboficinas, oficinas de proyecto y oficinas sobre el terreno son elementos fundamentales de las oficinas de país del Fondo de Población de las Naciones Unidas. El representante es responsable y ha de rendir cuentas de todas las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros del personal de las suboficinas, las oficinas de proyecto y las oficinas sobre el terreno del UNFPA, así como de los familiares a su cargo, y de las instalaciones y activos de dichas oficinas. El jefe de la suboficina, oficina de proyecto u oficina sobre el terreno del Fondo de Población de las Naciones Unidas informa al representante sobre todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y ayuda a este a cumplir sus obligaciones en este ámbito, tal como se describe en el apartado M anterior.

O. Coordinadores de las medidas de seguridad

El representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas es responsable de la seguridad del lugar de destino; así pues, sin quedar exento de su propia responsabilidad, puede designar un coordinador de las medidas de seguridad que le ayude a aplicar las políticas y procedimientos relacionados con la seguridad. Las funciones del coordinador de las medidas de seguridad se describen pormenorizadamente en el Anexo C de la política de rendición de cuentas en materia de seguridad.

P. Auxiliares de seguridad locales

Los auxiliares de seguridad locales ayudan a los asesores regionales de seguridad en situaciones excepcionales en las que existe un riesgo elevado para los lugares de destino; desempeñan su labor en la oficina regional correspondiente. Los auxiliares ayudan a los representantes y a los asesores regionales de seguridad a poner en práctica las políticas y procedimientos de seguridad, de acuerdo con términos de referencia específicos que dependen del ámbito y la naturaleza del puesto.

Q. Personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas

Todos los miembros del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas, independientemente de su categoría, rinden cuentas ante el director ejecutivo y han de respetar las políticas, procedimientos, directrices y directivas de seguridad del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Estas son algunas de las responsabilidades del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas:

1. familiarizarse con la información que se les facilita en relación con el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en su lugar de destino;
2. solicitar habilitaciones de seguridad para todos los viajes oficiales y facilitar sus datos y los de los familiares reconocidos como personas a su cargo necesarios para ponerse en contacto con ellos durante los viajes oficiales y particulares;
3. asistir a las sesiones informativas sobre seguridad al llegar al lugar de destino;
4. familiarizarse con el sistema de seguridad, los guardianes, el asesor jefe y el coordinador de las medidas de seguridad;
5. hacerse con los equipos obligatorios de seguridad y comunicaciones y emplearlos de acuerdo con las normas mínimas operativas de seguridad específicas del país correspondiente;
6. cumplir las políticas y procedimientos de seguridad del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y del Fondo de Población de las Naciones Unidas en el lugar de destino, ya se encuentre de servicio o no;
7. comportarse de manera que no se ponga en peligro la seguridad de los demás;
8. comunicar de inmediato cualquier incidente de seguridad al Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas y al coordinador de asuntos de seguridad;
9. completar los cursos obligatorios de seguridad sobre el terreno de niveles básico y avanzado y conservar los certificados que se entregan a su finalización;
10. asistir a los cursos de formación sobre seguridad correspondientes a su categoría y función en el lugar de destino;
11. facilitar toda la información de carácter personal (familiares a cargo, parientes más cercanos, etc.) al coordinador de las medidas de seguridad o a quien indique el representante, a fin de facilitar la inclusión de dichos datos en los planes de emergencia, tales como el plan nacional de seguridad;
12. mantener un grado de confidencialidad adecuado respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad de las Naciones Unidas y del Fondo de Población de las Naciones Unidas.